

**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES,
RESOLUCION TECNICA FACPCE N ° 11.**

**APROBADAS POR EL CPCECF
Por Resolución C. N° 205/93**

Vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 1994.

NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

ÍNDICE

RESOLUCIÓN C. N° 205/93

Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 11/93. Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro. Con las modificaciones de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 12/96.

PRIMERA PARTE.

SEGUNDA PARTE

- 1. Introducción.**
- 2. Normas sobre consolidación.**
- 3. Vigencia.**

Resolución C. 205/93 del CPCECF

Buenos Aires, 25 de agosto de 1993

VISTO:

I. La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 11 "Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro".

II. Los comentarios sobre el tema elaborados por la Comisión de Estudios sobre Contabilidad de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

1. Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21, inc. f) de la Ley N° 20.488 y el art. 9, inc. d) de la Ley N° 20.476.

2. La indiscutible necesidad de lograr la armonización de las "normas contables profesionales" en las diversas jurisdicciones del país.

3. Que el objetivo de lograr la armonización de estas normas a nivel nacional es tan importante para los graduados en Ciencias Económicas, como para los usuarios de los estados contables, los organismos de control y la comunidad toda, que justifica plenamente compatibilizar las eventuales diferencias en puntos de vista técnicos que puedan subsistir sobre el tema.

4. Que en la reunión de Junta de Gobierno de la mencionada Federación en la cual se aprobó la Resolución Técnica indicada este Consejo votó favorablemente por dicha aprobación.

5. Que los entes sin fines de lucro desarrollan actividades de trascendencia en la sociedad, brindando sus servicios a gran número de afiliados o asociados que colaboran solidariamente al sostenimiento de dichos entes.

6. Que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y gestión de los entes.

7. Que las normas sugeridas de presentación de estados contables mejoran la calidad de la información que se brinda a través de ellos.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CAPITAL FEDERAL, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Art. 1°. **CONSIDERAR** a la Resolución Técnica N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como norma contable reconocida como tal por este Consejo.

Art. 2°. **CONSIDERAR** parte integrante de esta Resolución, a todos sus efectos a la Resolución Técnica N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que se adjunta a la presente.

Art. 3°. **ESTABLECER** que las normas referidas en el art. 1° tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 4°. **ENCOMENDAR** a la Presidencia del Consejo la realización de las gestiones necesarias para lograr que las normas sancionadas sean adoptadas por los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo.

Art. 5°. **COMUNICAR** a los matriculados, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los colegios y asociaciones que agrupen a graduados en ciencias económicas, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Dirección General Impositiva, al Instituto Nacional de Acción Cooperativa, al Instituto Nacional de Acción Mutua, a la Administración Nacional del Seguro de Salud y a los demás organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Capital Federal, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a las cámaras empresarias, entidades financieras y otras instituciones vinculadas al quehacer económico, dar a publicidad en el Boletín Oficial y en los demás medios que se consideren convenientes, registrar y archivar

Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N ° 11/93.

Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro. Con las modificaciones de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 12/96.

Ushuaia, 25 de junio de 1993

PRIMERA PARTE

VISTO:

Los arts. 6 y 20 del Estatuto de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; los arts. 1 y 20, inc. b), y 22 del Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de dicha Federación y las demás disposiciones legales y reglamentarias del funcionamiento de la citada Federación y de cada uno de los consejos que la integran; y

CONSIDERANDO:

- a) Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional.
- b) Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se han agrupado en la Federación y le han encomendado la elaboración de normas técnicas de aplicación general para ser puestas en vigencia por ellos, coordinando de tal forma la acción de las diversas jurisdicciones.
- c) Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas son los órganos naturales para canalizar las opiniones de los profesionales matriculados.
- d) Que es necesario que las normas relativas a la información contable sean producto de la participación activa de los profesionales que intervienen en la preparación, examen e interpretación de dicha información, así como de las instituciones que los nuclean, de los organismos estatales de control, de los usuarios de información contable y de otros interesados en ella.
- e) Que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica y financiera sobre la situación y gestión de entes públicos o privados.
- f) Que es conveniente que existan normas particulares de exposición de la información contable para entes sin fines de lucro, que complementen las normas generales correspondientes.
- g) Que es indispensable lograr una adecuada uniformidad en las normas contables para hacer más comprensible la información contable, incrementar la confianza que la comunidad deposita sobre ésta y servir de eficiente medio para facilitar e incentivar el desarrollo de la profesión.

h) Que las normas contenidas en el Informe 15 del Area Contabilidad del CECYT proveen de adecuadas soluciones técnicas para la exposición de la información contable de los entes sin fines de lucro.

i) Que el Informe 15 citado ha sido sometido al período de consulta previsto en el art. 25, inc. a), del Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), durante el cual se han recibido comentarios y sugerencias de profesionales, organismos de investigación, de la profesión y otros entes, todos los que –una vez evaluados– produjeron ciertas modificaciones a su texto original, quedando las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro redactadas en la forma que figura en la segunda parte de esta resolución.

Por ello,

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA
DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro que se incluyen como segunda parte de esta resolución técnica, las que formarán parte de las normas contables desde su vigencia.

Art. 2 – Para que se considere que los estados contables de los entes sin fines de lucro están de conformidad con normas contables vigentes deberán presentarse de acuerdo con las normas incluidas en la segunda parte de esta resolución técnica.

Art. 3 – La Federación recomienda a los Consejos Profesionales que las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro se apliquen a los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 1994.

Art. 4 – A partir de la vigencia de la presente resolución se modifica el art. 3 de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3 – La presentación del estado de origen y aplicación de fondos o del estado de variaciones del capital corriente será de aplicación obligatoria sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la Ley 19.550 y para los entes sin fines de lucro".

Art. 5 – Recomendar a todos los Consejos Profesionales:

a) la debida difusión de esta resolución técnica en el ámbito de las respectivas jurisdicciones, especialmente entre sus matriculados, las instituciones educacionales universitarias y secundarias, las organizaciones empresarias, entidades financieras y organismos oficiales;

b) el control de aplicación, por parte de los profesionales matriculados, de esta resolución técnica en oportunidad de realizar la autenticación de su firma en los informes o dictámenes sobre estados contables.

Art. 6 – De forma.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I. INTRODUCCION

A. Motivos del establecimiento de la norma

Las Normas Generales de Exposición Contable (Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87) regulan la presentación de estados contables de todo tipo de entes para uso de terceros e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la actividad, finalidad, organización jurídica o naturaleza de un ente, es decir, constituyen la norma básica de la exposición contable.

Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y se refieren a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo de entes, además de los requeridos por las normas generales. No deben tener sentido contrario a la citada resolución de carácter general ni a su espíritu, la que impone la aplicación de la flexibilidad en la estructura de los estados contables como aspecto consecuente del sentido común.

La acotación de los entes que están alcanzados por la norma también puede considerarse de problemática definición en forma taxativa. Cabe destacar que la consideración de "entes sin fines de lucro" está directamente relacionada con el "destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)", el que debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias. El objeto principal o la figura que adopte una organización sin fines de lucro no debe condicionar el uso de las normativas del modelo de la presente. Los entes cooperativos no están alcanzados por esta norma.

B. Estructura de las normas

Las normas particulares están ordenadas, además del capítulo presente, del modo siguiente:

Capítulo II - Alcance de normas comunes a todos los estados contables.

Capítulo III - Estado de situación patrimonial o balance general.

Capítulo IV - Estado de recursos y gastos.

Capítulo V - Estado de evolución del patrimonio neto.

Capítulo VI - Estado de origen y aplicación de fondos.

Capítulo VII - Información complementaria.

Anexo - Ejemplo de los contenidos de estados contables y de algunos aspectos de la información complementaria aplicable a ciertos tipos de entes sin fines de lucro.

C. Antecedentes

Los siguientes trabajos y normas que se citan en orden cronológico han servido de basamento para el presente informe:

C.1. Normas relativas a la forma de presentación de estados contables. Dict. I.T.C.P.F.A.G.C.E. 8.

C.2. Modelo de presentación de estados contables. Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 1/75.

C.3. Modelo tipo de balance general, cuadros, anexos, instrucciones y normas generales aplicables a las asociaciones civiles y fundaciones. Res. Gral. I.G.J. 6/80.

C.4. Normas contables de exposición. Informe 7 de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del C.P.C.E.C.F.

- C.5.** Normas generales de exposición contable. Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87.
- C.6.** Norma internacional de contabilidad 5. Información que debe revelarse en los estados financieros. Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- C.7.** Observaciones al Informe 15 hechas por el Instituto Técnico de Contadores Públicos.
- C.8.** Comentarios sobre el Informe 15 del CECYT de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.
- C.9.** Observaciones y sugerencias de algunos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.
- C.10.** Opiniones de matriculados de algunos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.
- C.11.** Comentarios recogidos por la Comisión Interinstitucional organizada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencia Económicas.

CAPITULO II. ALCANCE DE NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS CONTABLES

A. Alcance

La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a entes sin fines de lucro. Los organismos autárquicos originados en los poderes de la administración estatal no son objeto de las presentes disposiciones técnicas, aunque su aplicación puede ser aceptada. No están alcanzados por estas normas los estados contables de sociedades cooperativas.

Las normas de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87, por ser normas generales de exposición contable, son aplicables a los entes sin fines de lucro.

Las normas particulares complementan las normas generales y regulan, en conjunto con éstas, la presentación de estados contables correspondientes a los entes cuya actividad sea la indicada. Esto significa que las normas generales y las particulares deben complementarse y combinarse armónicamente.

Estas normas particulares son aplicables a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las fundaciones y a los organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales.

Una nómina no taxativa de este tipo de entes, según sean sus objetivos, es la siguiente:

- instituciones deportivas (clubes, asociaciones de clubes, federaciones, etc.);
- mutuales;
- cámaras empresariales;
- entes no lucrativos de salud, como ser las obras sociales;
- clubes sociales;
- sindicatos;
- asociaciones de profesionales;

- entes educativos y universidades;
- asociaciones vecinales;
- organizaciones religiosas;
- entidades benéficas;
- consejos profesionales;
- etcétera.

B. Estados contables básicos

La norma general (Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87) enuncia que los estados contables básicos son:

- Estado de situación patrimonial o balance general.
- Estado de recursos y gastos.
- Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estado de origen y aplicación de fondos.

Sin embargo, es necesario explicitar dos consideraciones previas con respecto a la información contenida en ellos:

1. Estados contables combinados:

En el Cap. V se prevé la posibilidad del uso de la combinación de dos o más estados basado en lo explicitado en el pto. C del presente capítulo.

2. Grado de importancia prevaleciente en el orden de los estados:

La Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87 enuncia, en general, cuatro variantes para la exposición del estado de origen y aplicación de fondos (fondos líquidos o capital corriente y exposición directa o indirecta de las causas de la variación de los fondos). Considerando la modalidad operativa habitual de los entes sin fines de lucro y basados en la necesidad de proporcionar información contable útil a un distinto número de asociados que se diferencian tanto por su formación profesional de origen como por su cultura empresarial, es admisible únicamente la utilización de las alternativas de fondos, considerando como tales solamente a las disponibilidades en caja y Bancos y a las inversiones transitorias en títulos valores, depósitos a plazo y otras colocaciones y utilizando la exposición directa de las causas de la variación de los fondos. Asimismo, se considera necesaria una redacción simple, que evite el uso de términos cargados de tecnicismos que puedan dificultar la comprensión del objeto principal del estado: las actividades de financiación y de inversión del ente. En función de lo explicitado y por la importancia de la información contenida puede considerarse que el estado de origen y aplicación de fondos constituye el estado básico más relevante de la gestión de los entes sin fines de lucro, por lo que debe ser presentado en todos los casos.

C. Síntesis y flexibilidad

Los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial, recursos y gastos (evolución de la situación económica), de la variación de los fondos (evolución de la situación financiera) del ente, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en ellos. En tanto se mantenga la observancia de estas normas y de la estructura general del ejemplo, incluido en el anexo, su aplicación es flexible. Por ello, es posible:

- adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta su importancia;

- introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas;
- utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas con relación al activo, pasivo, recursos y gastos y orígenes y aplicaciones de los fondos.

CAPITULO III. ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL

En este capítulo se caracterizan los rubros que integran el estado de situación patrimonial y se enuncia su contenido.

A. Activo

A.1. Caja y Bancos:

Incluye el dinero en efectivo en caja y Bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

A.2. Inversiones:

Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito. Incluyen, entre otras: títulos valores, depósitos a plazo fijo en entidades financieras, inmuebles y otras propiedades.

A.3. Créditos:

Son derechos que el ente posee contra terceros y asociados para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo), incluyendo compromisos de subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Deben discriminarse entre cuentas por cobrar a asociados o entes afiliados por servicios prestados y por sus correspondientes compromisos (cuotas sociales, financiaciones de aranceles especiales, derechos de ingreso, promesas de donación, compromisos de aportes, etc.), cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios. Las cuentas por cobrar a terceros deberán clasificarse entre las vinculadas con las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (publicidades por cobrar, subsidios, donaciones, depósitos en garantía, etcétera).

Son ejemplos de cuentas que se deben incluir en el capítulo créditos las siguientes:

En clubes deportivos:

- Cuotas sociales a cobrar.
- Cuotas a cobrar por facilidades.
- Aranceles a percibir.

En instituciones educativas:

- Deudores por servicios de enseñanza.
- Matrículas a cobrar.
- Cuotas a cobrar de biblioteca.

En sindicatos:

- Aportes empresarios a percibir.
- Cuotas mensuales a cobrar.
- Subsidios a recibir.

En entes de salud:

- Cuentas a cobrar a pacientes.
- Deudores por cuotas de medicina mensual.
- Prestaciones a obras sociales a percibir.

A.4. Bienes para consumo o comercialización:

Son los bienes destinados a la venta o al consumo en el curso habitual de la actividad del ente, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

Se deberá prever la distinción de sus componentes en:

- a) existencias de bienes para consumo interno;
- b) existencias de bienes de cambio para su comercialización.

Son ejemplos de cuentas a incluir en este rubro las siguientes:

En clubes deportivos:

I. Consumo:

- Pelotas y balones.
- Implementos deportivos.
- Redes.

II. Comercialización:

- Vestimentas y artículos deportivos.
- Artículos para prácticas.
- Pelotas de tenis.

En instituciones educativas:

I. Consumo:

- Papelería.
- Elementos didácticos.
- Artículos de limpieza.

II. Comercialización:

- Artículos de librería.
- Libros.
- Apuntes.

En sindicatos:

I. Consumo:

- Papelería.
- Artículos de funcionamiento.
- Combustibles.

II. Comercialización:

- Artículos para el hogar.
- Proveeduría de consumo.
- Artículos de farmacia.

En entes de salud:

I. Consumo:

- Drogas y medicinas.
- Elementos esterilizados.
- Plasmas y sueros.

II. Comercialización:

- Prótesis y ortopedia.

- Material descartable.
- Artículos de farmacia.

A.5. Bienes de uso:

Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones.

A.6. Activos intangibles:

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Deben incluirse los anticipos efectuados para su adquisición.

Incluyen, entre otros, los siguientes: derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias, gastos de organización, gastos de investigación y desarrollo, derechos de pase de jugadores profesionales, inscripciones y afiliaciones, etcétera.

A.7. Otros activos:

Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

B. Pasivo

B.1. Deudas:

Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

B.2. Previsiones:

Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. Las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la probabilidad de su concreción.

B.3. Fondos con destino específico:

Se incluyen en esta categoría los fondos que, con destino específico, correspondan a distintos sectores internos componentes del ente que, desde el punto de vista de la realidad económica, deben considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos se computarán como recursos en el mismo período en el cual se produzca el gasto para el que fueron recaudados.

C. Patrimonio neto

Se expone en una línea y se referencia con el estado de evolución del patrimonio neto.

CAPITULO IV. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

A. Aspectos generales del estado

Se deben consignar separadamente los recursos de los gastos y clasificarlos en ordinarios y extraordinarios.

Se deben distinguir aquellos recursos que se obtengan habitualmente por la prestación de

servicios o la venta de bienes, así como los costos y gastos necesarios para su obtención.

Cuando en el ente en cuestión se realicen simultáneamente distintas actividades, es recomendable que los ingresos o recursos, así como sus respectivos gastos, se expongan en la información complementaria, por separado para cada actividad.

Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

B. Recursos ordinarios

B.1. Recursos para fines generales:

Son aquellos destinados a cumplir con los objetivos del ente.

Incluyen las cuotas sociales o afiliaciones, las que se traducen en aportes periódicos que efectúan los asociados o afiliados al ente. También incluyen los aportes por única vez tal como las cuotas de ingreso; en este último caso se las deberá clasificar como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados.

B.2. Recursos para fines específicos:

Estas contribuciones están constituidas por los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades.

B.3. Recursos diversos:

Se incluyen aquellos recursos ordinarios que no se clasifican en los acápite anteriores, debiéndose brindar información complementaria de acuerdo con su significación. Ejemplo de ello son los ingresos por venta de bienes en desuso (cuando no deban considerarse extraordinarios), ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, los aportes publicitarios recibidos, los subsidios y donaciones efectuados por terceros, etcétera.

C. Gastos ordinarios

C.1. Gastos generales de administración:

Comprende los gastos que fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos sectores (deportivos, culturales, benéficos, etcétera).

C.2. Gastos específicos de sectores:

Corresponde a todos los gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad deportiva, social, cultural, benéfica, por tipo de función o servicio, por usuario, etcétera.

C.3. Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles:

Constituye el cargo del ejercicio o período en concepto de la medición de la depreciación de los bienes de uso y activos intangibles.

C.4. Otros egresos o gastos:

Se incluyen aquellas erogaciones devengadas no clasificadas en acápite anteriores.

D. Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)

Es recomendable clasificarlos en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes componentes según su naturaleza (como por ejemplo intereses, actualizaciones, resultados por tenencia y el resultado por exposición a la inflación, discriminados o no, según el rubro patrimonial que los originó).

Se puede optar por agrupar en una línea a los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) o informar separadamente los financieros de los de tenencia. A su vez, el total o cada grupo puede presentarse discriminado en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

E. Superávit (déficit) ordinario del período o ejercicio

Será el resultado de la sumatoria de los Caps. B, C y D.

F. Recursos y gastos extraordinarios

Comprende los recursos y gastos atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro. Como ejemplo de tales partidas puede mencionarse el valor económico de las cuotas de ingresos de nuevos asociados y de los derechos de afiliación de nuevas entidades (en el caso de provenir como resultado de campañas especiales), los resultados positivos o negativos emergentes de procesos judiciales en los que el ente ha sido parte, la venta total o parcial de la sede social, etc. Cabe destacar que algunos de estos ejemplos no necesariamente constituyen siempre un resultado extraordinario.

G. Superávit (déficit) final del período o ejercicio

Surgirá de sumar los totales de los recursos y gastos ordinarios y los recursos y gastos extraordinarios.

H. Realización de diferentes actividades

Cuando el ente se dedicare simultáneamente a diversas actividades (deportivas, culturales, benéficas, mutuales, de enseñanza, etc.), es recomendable que los ingresos y sus gastos se expongan por separado para cada actividad en la información complementaria.

CAPITULO V. ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en aportes de los asociados y en superávit o déficit acumulado.

En el caso de ciertos entes, y en función de su respectiva naturaleza jurídica, podría considerarse la no existencia de la cuenta capital o aportes necesarios hechos para el inicio de las actividades. Por lo tanto, el estado estaría referido únicamente a la exposición de la acumulación de superávit y déficit, los que constituirían una sola columna y harían que la exposición del estado no resultara una información útil. En tal caso, y con el sustento de criterios de síntesis y flexibilidad, puede admitirse la alternativa de exposición de un estado combinado con el estado de recursos y gastos del período.

Cuando el ente utilice valores corrientes en la valuación de bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar, el mayor valor resultante –en su caso– se presentará de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales en vigencia.

A. Aportes de los asociados

A.1. Capital:

Este rubro está compuesto por el capital original, los aportes específicos efectuados por los asociados, una vez cumplimentado su propósito, y por los superávit producidos y asignados al capital.

El capital es tal aunque los asociados no tengan un derecho a su titularidad, situación ésta que habitualmente es prevista en los estatutos de las organizaciones, al establecer que en el caso de disolución del ente el remanente del activo una vez liquidado el pasivo es legado a otra asociación sin fines de lucro o al patrimonio estatal.

El valor nominal del capital se discriminará de su reexpresión monetaria por inflación cuando así lo requirieran normas del derecho positivo aplicables a este tipo de entes.

A.2. Aportes de fondos para fines específicos:

Se incluyen aquellos fondos originados en aportes de asociados con un fin específico y destinados al incremento del patrimonio social, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura. Para que corresponda su inclusión en el patrimonio neto los destinatarios de los fondos no deben tener que considerarse como un "tercero" distinto del ente.

Estos fondos deben transferirse al capital, en la medida de su utilización, para el destino previsto.

B. Superávit / déficit acumulado

B.1. Superávit reservados:

Son aquellos superávit retenidos en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

B.2. Resultados no asignados:

Son aquellos superávit o déficit acumulados sin asignación específica.

CAPITULO VI. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

A. Alcance

El estado debe presentarse en todos los casos sin excepción. De las alternativas previstas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87 sólo es aplicable la exposición de los fondos definidos como las disponibilidades e inversiones líquidas transitorias adoptando el criterio de exposición directa de las causas de las variaciones de los fondos.

B. Estructura del estado

La estructura abarca:

1. Saldo de fondos al inicio del período o ejercicio.
2. Origen de fondos discriminados en ordinarios y extraordinarios.
3. Uso o aplicación de fondos separando las utilidades ordinarias de las extraordinarias.
4. Saldo de fondos al cierre del período o ejercicio.

La composición detallada de los fondos al inicio y al cierre del período o ejercicio debe incluirse en la información complementaria.

Alternativamente podrá considerarse la exposición del origen y utilización de los fondos en dos capítulos separados, uno que muestre el origen y la aplicación de fondos ordinarios, y otro que muestre el origen y la aplicación de fondos extraordinarios.

CAPITULO VII. INFORMACION COMPLEMENTARIA

A. Composición y evolución de los rubros

Los datos sobre la composición y evolución de los rubros son, entre otros, los siguientes:

A.1. Disponibilidades en cajas y cuentas bancarias y en inversiones transitorias:

Debe informarse detalladamente la composición.

A.2. Derechos y obligaciones del ente:

Debe informarse la composición, así como también los atributos principales que los caracterizan, tales como los siguientes:

A.2.a. Moneda extranjera:

Activos y pasivos en moneda extranjera, indicando monto, moneda en la que serán satisfechos y tipo de cambio al cierre del período.

A.2.b. Garantías respaldatorias:

Las deudas, créditos e inversiones con garantía real o con otras garantías que por su naturaleza impliquen seguridad adicional en la realización de los derechos.

A.2.c. Instrumentación de los derechos y obligaciones.

A.2.d. (1) Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos a cobrar o pagar en moneda:

Apertura según el plazo estimado de cobro o pago de las colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos (de plazo vencido, sin plazo establecido y a vencer, con subtotales para cada uno de los primeros cuatro trimestres y para cada año siguiente), indicando las pautas de actualización si las hubiere y si devengan intereses a tasa variable o a tasa fija, siendo recomendable informar las tasas –explícitas o implícitas– correspondientes. Si para una misma categoría fueran varias las tasas, se podrá consignar la tasa promedio ponderada (1).

(1) Texto según Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 12/96, art. 3. El texto de la norma reemplazada era el siguiente:

"A.2.d. Tasas de interés y pautas para la actualización del valor de los derechos y obligaciones".

A.3. Bienes para consumo o comercialización:

Descripción de la naturaleza de los activos que integran el rubro referido, segregando los bienes para el consumo interno de los llamados bienes disponibles para su comercialización a asociados o terceros ajenos al ente, discriminando también los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

A.4. Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar:

Saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los grupos de activos que integran este rubro, mostrando por separado los valores de origen y la amortización acumulada y clasificando las variaciones de acuerdo con su naturaleza (altas, bajas, revaluaciones, depreciación del período).

A.5. Activos intangibles:

Naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los activos que integran el rubro referido separando los valores originales de las amortizaciones acumuladas.

A.6. Previsiones:

Conceptos clasificados como provisiones con indicación de sus importes y de su evolución.

A.7. Recursos y gastos:

Composición detallada de los ingresos y los gastos (ordinarios y extraordinarios). Las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado.

A.8. Resultados financieros:

Se detallará la composición del rubro en cuestión, en función de la alternativa de exposición seleccionada.

A.9. Recursos diversos y otros egresos o gastos:

Se deben discriminar las partidas principales de los restantes conceptos que integran estos resultados.

A.10. Resultados extraordinarios:

Se expone la composición de las partidas principales que integran estos resultados detallando, en su caso, sus causas.

A.11. Composición de los rubros del estado de origen y aplicación de fondos:

Se expone la composición de las partidas principales que integran el cuerpo de este estado, considerando el criterio de síntesis en la exposición que impera en estas normas.

B. Criterios de valuación

Se exponen los criterios contables aplicados, tales como los siguientes, considerando el concepto de significación:

B.1. La valuación de las inversiones, indicando el método de amortización, si correspondiera, y su destino contable.

B.2. La valuación de existencias de bienes para el consumo interno y para su comercialización.

B.3. La valuación de los bienes de uso, indicando el método de amortización, su destino contable y –en su caso– la aplicación de revalúos.

B.4. La valuación de los activos intangibles, indicando los métodos de amortización y su destino contable.

B.5. La constitución de las provisiones, incluidas las que se restaren en el activo, detallando las bases utilizadas para su estimación.

C. Bienes de disponibilidad restringida

C.1. Activos que no podrán ser enajenados hasta tanto se cancelen determinados pasivos, indicándose su valor contable y el de los pasivos relacionados.

C.2. Activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas que motivan su indisponibilidad.

D. Contingencias

Cuando corresponda su contabilización y/o su exposición, se indicarán sus causas, el grado de probabilidad de ocurrencia y su fundamentación, la cuantificación de sus efectos, de ser posible, y las bases sobre las que se efectuó dicha cuantificación.

E. Información presupuestada

En función de la naturaleza jurídica de los entes sin fines de lucro y de los órganos directivos y administrativos respectivos se recomienda incorporar, en la respectiva información complementaria, un anexo o cuadro en el que se incluya el detalle de los componentes del presupuesto económico y/o financiero, si existiere, aprobado por el órgano de máximo nivel decisorio del ente, al inicio del período, reexpresado en moneda homogénea del cierre, así como el monto final de recursos y gastos y/u orígenes y aplicaciones y los correspondientes desvíos. Asimismo, es recomendable exponer también, si existiere, el presupuesto económico y/o financiero para el ejercicio venidero.

Si esta información fuera presentada en la memoria de los administradores, bastará que en la información complementaria se haga referencia a esta circunstancia.

F. Aspectos formales

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en forma de cuadros o anexos.

Las notas y anexos se titulan y numeran correlativamente.

Su existencia debe ser claramente señalada en los estados contables básicos, debiendo referenciarse a continuación de las partidas o rubros a los cuales están referidos.

ANEXO

EJEMPLO DE LOS CONTENIDOS DE ESTADOS CONTABLES Y ALGUNOS ASPECTOS DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA

Con el propósito de ejemplificar las situaciones que se pueden presentar en la composición de los rubros de los estados contables se incluyen en la información complementaria (Notas 2, 3 y 4 y en ciertos anexos) los ejemplos de cuentas componentes correspondientes a distintos entes sin fines de lucro, tales como: instituciones deportivas y culturales, entes educativos, hospitales, obras sociales u otros entes de salud, mutuales, organizaciones religiosas, fundaciones y entidades benéficas.

Asimismo, en el ejemplo la información se presenta en forma comparativa con el ejercicio anterior, aunque es necesario recordar que esta presentación no es obligatoria en virtud de lo establecido en el art. 4 de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 8/87.

Encabezamiento

Por el ejercicio anual N° iniciado el.....presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Expresado en moneda constante de.....(fecha de cierre del último de ellos).

Denominación o nombre del ente:.....

Domicilio legal:.....

Descripción de las actividades:.....

Inscripción en el organismo de contralor respectivo del:.....

Ente:.....

Estatuto o contrato social:.....

Modificaciones posteriores:.....

Estado de situación patrimonial (Balance general) al de de 19....., comparativo con el ejercicio anterior.

	de	de
	19...	19...
	\$	\$

Activo

Activo corriente

Caja y Bancos (Nota ...)

Inversiones (Nota ...)

Créditos (Nota ...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota ...)

Otros activos (Nota ...)

Total del activo corriente

Activo no corriente

Inversiones (Anexo ...)

Bienes de uso (Anexo ...)

Activos intangibles (Nota ...)

Otros activos (Nota ...)

Total del activo no corriente	
Total del activo	
Pasivo	
Pasivo corriente	
Deudas (Nota ...)	
Previsiones (Nota ...)	
Fondos específicos (Nota ...)	
Total del pasivo corriente	
Patrimonio neto (según estado respectivo)	
Total del pasivo y patrimonio neto	

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

Estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el de de 19....., comparativo con el ejercicio anterior (Anexo ...).

	Ejercicio finalizado el de de	
	19...	19...
	\$	\$
Resultados ordinarios		
Recursos		
Para fines generales (Anexo ... o Nota ...)		
Específicos (Anexo ... o Nota ...)		
Diversos		

Gastos

Generales de administración (Anexo ...)

Específicos de sectores (Anexo ...)

Amortizaciones de bienes (Anexo ...)

Otros (Anexo ...)

Resultados financieros netos y por tenencia
(Anexo o Nota ...)

Resultados ordinarios - Superávit (déficit)

Resultados extraordinarios (Anexo ... o Nota ...)

Superávit (déficit) final del ejercicio

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

Estado de **evolución del patrimonio neto** correspondiente al ejercicio finalizado el de de 19....., comparativo con el ejercicio anterior.

Aportes de los Asociados						
Detalle (Nota 4)	Capital	De fondos para fines específicos	Subtotal	Reserva de valuación técnica	Superávit/ Déficit acumulados	Total
	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Saldos al comienzo del

ejercicio anterior

Absorción de resultados no
asignados - Déficit

Superávit (déficit) final del
ejercicio

Saldo al cierre del ejercicio
anterior

Capitalización de superávit

Aportes recibidos para fines
específicos

Registración de revaluación
técnica de bienes

Superávit (déficit) del
ejercicio

Saldos al cierre del ejercicio

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

Estado de **origen y aplicación de fondos** correspondiente al ejercicio finalizado el
..... de de 19....., comparativo con el ejercicio anterior.

Ejercicio finalizado el de de

19...

19...

\$

\$

Total fondos disponibles al inicio del ejercicio
(Caja, Bancos e inversiones) Origen de los
fondos (Nota 5)

Ordinarios

Extraordinarios

Aplicación de los fondos (Nota 5)
Ordinarios

Extraordinarios

Total fondos disponibles al cierre del ejercicio
(Caja, Bancos e inversiones)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

Notas aclaratorias:

1. En forma alternativa se podrá exponer el presente estado agrupando los Caps. 1 y 3 (movimiento ordinario de fondos), y los Caps. 2 y 4 (movimiento extraordinario de fondos).

Notas a los estados contables al de de 19.....

Nota 1. Normas contables:

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1. Modelo de presentación de los estados contables:

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Res. Técnicas F.A.C.P.C.E. 8/87 y....

1.2. Información comparativa:

Los saldos al de de 19 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del de de 19.....

1.3. Consideración de los efectos de la inflación:

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 6/84.

1.4. Criterios de valuación:

a) Moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del ejercicio.

b) Bienes para consumo y comercialización:

Las existencias están valuadas a su valor de reposición al cierre de cada ejercicio.

c) Bienes de uso:

Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Nota 2. Composición de los rubros del activo corriente y no corriente:

...de 19...	...de 19...
\$	\$

2.1. Caja y Bancos

- Caja
- Fondos fijos
- Cobranzas a depositar
- Bancos
- Fondos en moneda extranjera
- Depósitos especiales para fines específicos

2.2. Inversiones

- Títulos públicos
- Depósitos a plazo fijo
- Valores mobiliarios
- Colocaciones en el exterior
- Inmuebles

2.3. Créditos

• Asociados y/o afiliados

- Deudores por afiliaciones y aranceles a percibir
- Deudores por cuotas sociales y matrículas
- Cuotas de ingreso documentadas
- Deudores por servicios prestados
- Deudores por facilidades
- Deudores por servicios de enseñanza
- Por servicios y cursos
- Deudores alumnos
- Cuentas a cobrar pacientes
- Por internación y otros servicios asistenciales
- Cuotas por planes asistenciales
- Deudores por distribución de libros

• A terceros

• Vinculadas con la actividad principal

- Prestaciones a obras sociales
- Subsidios del Estado a cobrar
- Anticipos para gastos a rendir

- Anticipos y préstamos al personal

• Otros

- Deudores por aportes publicitarios y avisos
- Donaciones a recibir
- Depósitos en garantía

• Derechos a recibir servicios

- Gastos pagados por adelantado
- Primas de seguro

Menos: previsión para cuentas incobrables

2.4. Bienes para consumo o comercialización

• Bienes para consumo interno

- Artículos deportivos
- Mantenimiento
- Papelería administrativa
- Obsequios y atenciones
- Uniformes
- Elementos didácticos
- Artículos de limpieza
- Drogas y medicinas
- Plasmas y sueros
- Bienes para comercialización
- Medicamentos y dispositivos medicinales
- Artículos electrónicos
- Bienes del hogar
- Vestimentas deportivas
- Libros y publicaciones
- Artículos de librería
- Farmacia
- Prótesis y ortopedia
- Material descartable

- Materiales asistenciales

2.5. Activos intangibles

- Marcas y patentes
- Derechos de pase de jugadores profesionales

2.6. Otros activos

- Bienes en desuso para la venta

Nota 3. Composición de los rubros del pasivo corriente:

...de 19...	...de 19...
\$	\$

3.1. Deudas

- Proveedores comerciales
- Honorarios médicos a pagar
- Deudas bancarias
- Retribuciones al personal
- Cargas sociales a pagar
- Empréstitos de socios
- Hipotecas a pagar por compra de terrenos
- Anticipos de pacientes
- Cobros anticipados de servicios
- Cobros anticipados de cuotas de enseñanza
- Cursos percibidos por adelantado
- Adelantos de aranceles y matrículas del año siguiente
- Parte no utilizada de subsidios
- Ingresos correspondientes a ejercicios futuros

3.2. Previsiones

- Para juicios laborales
- Para juicios por prestación de servicios
- Para contingencias

3.3. Fondos con destino específico

- Fondos de las subcomisiones de los distintos deportes
- Fondo para el desarrollo del deporte federado
- Fondos para futuras donaciones
- Fondos para becas

Nota 4. Composición de los rubros del patrimonio neto:

...de 19...	...de 19...
\$	\$

4.1. Capital social

- Capital
- Ajuste de las cuentas de capital

4.2. Fondos para fines específicos

- Fondos para nuevas obras
- Fondos para ampliación de consultorios
- Fondos para reposición de equipos

4.3. Resultados acumulados

- Reserva para compras de bienes de uso
- Reserva estatutaria
- Superávit/déficit no asignados

Nota 5. Composición de los rubros del estado de origen y aplicación de fondos:

Ejercicio finalizado el de de

19...

19...

\$

\$

1. Orígenes ordinarios de fondos
 - Ingresos generales cobrados (Anexo...)
 - Ingresos adicionales cobrados (Anexo...)
 - Subsidios cobrados (Anexo...)
 - Ingresos varios
 - Cuotas de asociados
 - Cuotas de ingreso o afiliación de nuevos asociados

2. Orígenes extraordinarios de fondos
 - Subsidios especiales recibidos
 - Cuotas especiales para obras extraordinarias

3. Aplicaciones ordinarias de fondos
 - Gastos de administración pagados (Anexo...)
 - Gastos específicos pagados (Anexo...)
 - Resultados financieros netos pagados
 - Compras de muebles e instalaciones
 - Anticipos efectuados
 - Compras de existencias de bienes de consumo
 - Préstamos al personal

4. Aplicaciones extraordinarias de fondos
 - Pago del juicio.... c/....

ANEXO ...

Bienes de uso al de de 19.....

Rubros	Saldos al comienzo del ejercicio	Compras	Disminuciones por ventas y bajas	Saldos al cierre del ejercicio
	\$	\$	\$	\$



Terrenos

Edificios

Mejoras

Aparatos y elementos deportivos

Equipos médicos

Instrumental científico

Equipos de computación

Biblioteca

Objetos de arte

Rodados

Embarcaciones

Instalaciones

Máquinas y herramientas

Caballos de salto

Muebles y útiles

Obras en curso

Anticipos a proveedores

Bienes en tránsito

Amortizaciones

Rubros	Anteriores	Bajas	%	Del ejercicio (1)	Total	Neto Resultante
	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Terrenos

Edificios

Mejoras

Aparatos y elementos deportivos

Equipos médicos

Instrumental científico

Equipos de computación

Biblioteca

Objetos de arte

Rodados

Embarcaciones

Instalaciones

Máquinas y herramientas

Caballos de salto

Muebles y útiles

Obras en curso

Anticipos a proveedores

Bienes en tránsito



ANEXO...

Recursos ordinarios correspondientes al ejercicio finalizado el de..... de 19.....

	19..
--	------

Detalle	Para fines				
	Generales	Específicos	Diversos	Diversos	19..
	\$	\$	\$	\$	\$



Terrenos

- Cuotas de asociados

- Otras contribuciones

- Venta de lotes

- Afiliaciones de asociados

- Inscripciones a torneos

- Por competencias deportivas (Anexo...)

- Cursos y seminarios
- Por servicios de enseñanza
- Por contratos de enseñanza especial
- Por cursos de posgrado
- Subsidios
- Donaciones recibidas
- Venta de publicaciones
- Venta de proveeduría
- Venta de farmacia
- Por servicios asistenciales
- Por internaciones
- Descuentos obtenidos
- Ingresos varios



ANEXO ...

Gastos generales de administración correspondientes al ejercicio finalizado el..... de de 19.....

Detalle	19..	19..
	\$	\$

(1) Se deberá separar en tantas columnas como sectores se define exponer.

ANEXO ...

Resultados financieros netos y por tenencia correspondientes al ejercicio finalizado el de de 19.....

Detalle	19..	19..
	(1) \$	\$

Originados por activos:

- Intereses y actualizaciones por financiación de aranceles y cuotas sociales
- Intereses de colocaciones transitorias
- Actualizaciones de cuentas por cobrar por publicidad
- Diferencias de cambio
- Realización de títulos públicos
- Intereses varios netos
- Resultado por exposición a la inflación
- Resultados por tenencia

Originados por pasivos:

- Recargos financieros por deudas sociales
- Diferencias de cambio
- Actualizaciones por financiación deuda derivada de los procesos judiciales
- Resultado por exposición a la inflación
- Otros



ANEXO ...

Comparación de los recursos y gastos del ejercicio con el presupuesto económico aprobado por la asamblea ordinaria de asociados de...

	Presupuesto económico
--	-----------------------

Detalle	Valor en moneda del año anterior	Valor re-expresado	Estado de recursos y gastos	Desvíos	Para el ejercicio siguiente
	\$	\$	\$	\$	\$



Recursos ordinarios

- Para fines generales
- Específicos
- Diversos



Gastos ordinarios

- Generales de administración
- Específicos de sectores
- Amortizaciones de bienes
- Otros



- Resultados financieros netos y por tenencia



- Resultados extraordinarios xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx



Resultado/ Superávit (déficit) final



ANEXO ...

Comparación de los orígenes y aplicaciones de fondos del ejercicio con el presupuesto financiero aprobado por la asamblea ordinaria de asociados de...

	Presupuesto				
Detalle	Valor en moneda del año anterior	Valor re-expresado	Estado de origen y aplicación	Desvíos	Presupuesto financiero para el

			de fondo		ejercicio siguiente
	\$	\$	\$	\$	\$



Total fondos disponibles al inicio del ejercicio

Origen de los fondos



Ordinarios



Extraordinarios



Aplicación de los fondos



Ordinarios



Extraordinarios



Total fondos disponibles al cierre del ejercicio